

La Plata, 4 de junio de 2020

Sr. Director
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Dr. Ariel Giménez

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos al Sr. Director Provincial en representación de los profesionales matriculados en ambas instituciones, a efectos de poner en su conocimiento los inconvenientes por los que atraviesan en su actuación ante el organismo que Ud. dirige.

Recientemente la Dirección anunció la reapertura de su actividad en la Sede de la Ciudad de La Plata, cumpliendo con estrictos protocolos sanitarios.

Tal decisión ha generado una problemática adicional en las Delegaciones que funcionan en sedes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y del Colegio de Abogados ya que, no obstante lo manifestado por la Dirección en el sentido de que *“las Delegaciones del Interior podrán retomar su actividad, en la medida en que den cumplimiento al protocolo de Seguridad e Higiene – COVID 19 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y a todas las medidas decididas por la Entidad Profesional que aloja a cada una de ellas”*, ninguna de nuestras instituciones, al momento, ha sido habilitada para retomar sus actividades.

En este contexto, y ante las dificultades generadas por la imposibilidad de atención en las oficinas radicadas en el Gran Buenos Aires y en el interior de la provincia, es que venimos a solicitar al Sr. Director Provincial la urgente implementación de medidas que permitan la realización de los trámites propios de esa actividad registral.

No escapará a vuestro criterio que los avances tecnológicos nos han viabilizado la ejecución de muchas actividades con la modalidad “a distancia”, la que permite sortear las dificultades que ocasiona la imposibilidad de circular.

Estamos convencidos de que las posibilidades están dadas, y que aún con requerimientos no reemplazables por esta metodología de trabajo se podría, en la emergencia, otorgarle el carácter de “provisorio” a las gestiones realizadas, para ser ratificadas una vez que se superen las restricciones que el ASPO impone.

En este marco, mencionamos algunas de las tramitaciones que resultan atendibles con cierta urgencia, tendientes a evitar mayores inconvenientes a las unidades económicas y a los profesionales actuantes:

- Necesidad de inscribir una nueva sociedad para desarrollar actividades esenciales.
- Culminación de trámites ya iniciados
- Inscripción de cambios de directorio, solicitado por los bancos para la obtención de nuevos créditos.
- Cambios de sede social. Son requeridos por las cámaras que nuclean a las sociedades que realizan actividades esenciales.
- Aumentos de Capital que, junto con lo mencionado más arriba, se relacionan con las presentaciones que deben realizar las empresas para actualizar carpetas en los Bancos y/o gestionar créditos. Hoy los Bancos dejan en suspenso la calificación y por ende cualquier solicitud de crédito.
- Es muy frecuente la consulta sobre rúbrica de libros, no existiendo vías alternativas para su realización.

El reciente dictado de la Dispo-2020-17 como la medida adoptada en cuanto a la extensión de los certificados de vigencia y su comunicación a las entidades financieras, así como la posibilidad de realizar los pagos de tasas por medios electrónicos y la de presentar por correo electrónico la documentación post asamblearia para asociaciones civiles y sociedades del artículo 299, son la muestra cabal de que se pueden crear las condiciones para funcionar en la emergencia.

No tenemos dudas de que esta es una preocupación de todos los que participamos en esta actividad. Y queremos ratificar nuestra vocación de colaboración en la generación de mejores y más dinámicas y modernas condiciones de trabajo, para administradores y administrados.

Sin otro particular, saludamos al Sr. Director Provincial con nuestra mayor consideración.



Dr. Mateo Laborde
Presidente del COLPROBA



Dr. Hugo R. Giménez
Presidente del CPCEPBA